



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



CIRCULAR Nro. DIRNEA-SPM-004-2024

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS INFORMA:

“EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE GENTE DE MAR Y PESCA PERSONAL FLUVIAL, LACUSTRE Y ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS”

La Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos, promulgada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 472 de 14 de junio de 2021, establece en su Artículo 13 numeral 1 “... Ejercer el control técnico como Estado de Abanderamiento a la naves y gente de mar y pesca...”.

Ante la promulgación de la Resolución No. ARE-DIRNEA-SPM-004-2023 del 15 de junio del 2023, “Requisitos para la obtención y renovación de documentos habilitantes para la gente de mar, pesca, personal fluvial, lacustre y actividades subacuáticas, que laboran a bordo de buques de bandera ecuatoriana y de bandera extranjera con contrato de fletamento o asociación”, publicada en el Registro Oficial No. 332, del 15 de junio del 2023 y considerando que ha culminado el tiempo de transición determinado en la CIRCULAR Nro. DIRNEA-SPM-2023-005, del 15 de Julio del 2023, para el cumplimiento de los nuevos requisitos exigidos en las diferentes jerarquías, tanto en formación como en capacitación y perfeccionamiento, establecidos en esa normativa y mientras finaliza el proceso de elaboración de la reforma a mencionada resolución, la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos informa a la comunidad marítima lo siguiente:

1. Se extiende el periodo de transición establecido en la CIRCULAR Nro. DIRNEA-SPM-2023-005, hasta la publicación de la reforma a la resolución No. ARE-DIRNEA-SPM-004-2023 del 15 de junio del 2023,
2. Para el personal que se acoja al tiempo de transición y presente los requisitos exigidos en la Resol. MTOP-SPTM-2016-0102-R 03-AGO-2016, la Autoridad Marítima, emitirá una Matrícula Provisional por un año, tiempo en el que mencionado personal, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la resolución No. ARE-DIRNEA-SPM-004-2023 del 15 de junio del 2023, para la renovación de su matrícula.

Guayaquil, 24 de junio del 2024



Ricardo Unda Serrano
Contralmirante

DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS.

HVS/JHP/TCJ/KBJ/M. Santos